



## CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JEREZ

### CONSIDERANDO

El Concejo Municipal que la Educación contribuye al Desarrollo Sostenible, permitiendo que cada ser humano adquiera los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible.

### CONSIDERANDO

Que es pertinente apoyar a las nuevas generaciones de nuestro municipio, jóvenes emprendedores que buscan superarse, de alto nivel académico y de escasos recursos económicos, para realizar sus estudios superiores

### POR TANTO

Conforme a las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 71, 72 de la Constitución política de la República de Guatemala, artículos 3, 4, 9, 23, 33, 35, 42, 54, 68, 70 Decreto 12-2002 y sus reformas 22-2010 Código Municipal.

### ACUERDA

Aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DE **BECAS UNIVERSITARIAS**, DESTINADO A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO QUE DESEEN ESTUDIAR EN LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA.

**Artículo 1. Monto:** a) Asignación mensual de Q. 500.00. b) La beca específica puede prorrogarse hasta el cierre de pensum, cumpliendo con los requisitos indispensables de reingreso, pero cada año se debe renovar la solicitud. c) La Beca cubre diez (10) meses durante el año lectivo, de febrero a noviembre. d) El monto es no reembolsable.

**Artículo 2. Requisitos:** Los aspirantes para optar a la beca que otorga la Municipalidad de Jerez, deberán cumplir con los requisitos y documentos comunes y las normas específicas en las fechas establecidas para ello de la siguiente manera: a) Se aceptaran solicitudes de beca hasta el mes de septiembre de cada año. b) Ser guatemalteco de Origen. c) Edad límite para solicitantes de beca 30 años. d) Presentar constancia de inscripción y/o matrícula consolidada de la Universidad de San Carlos de Guatemala. e) Presentar solicitud de beca. f) Presentar fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-. g) Numero de Identificación Tributaria -NIT-. h) Máximo de ingreso para poder optar a una beca Universitaria "Salario Mínimo".

**Artículo 3. Primer Ingreso:** Para estudiantes de primer ingreso además de la documentación exigida en el artículo 2, deberán presentar: a) Certificación de estudios del ciclo diversificado, con promedio de calificaciones igual o mayor a ochenta puntos (80). b) Copia de los resultados de la evaluación de Orientación Vocacional de la División de Bienestar Estudiantil Universitario. c) Presentar la



constancia de Ingresos extendida por contadores autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- o por la empresa en donde laboré las personas que aportan al hogar con firma y sello legible.

**Artículo 4. Reingreso:** Estudiantes de reingreso que aplican a beca deberán presentar además de la documentación del artículo 3, lo siguiente: **Primera beca:** a) Certificación en donde se haga constar la aprobación de las asignaturas correspondientes al ciclo académico del semestre o año anterior de acuerdo a la media académica enviada en su oportunidad por la Unidad Académica. b) Presentar la constancia de Ingresos extendida por Contadores autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- o por la empresa en donde laboré las personas que aportan al hogar con firma y sello legible. **Renovación de beca:** a) Certificación en donde se haga constar la aprobación de las asignaturas correspondientes al ciclo académico del semestre o año anterior de acuerdo a la media académica enviada en su oportunidad por la Unidad Académica. b) Presentar la constancia de Ingresos extendida por contadores autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- o por la empresa en donde laboré con firma y sello legible.

